

# *III. La Universidad Nacional del Sureste. 1922-1938*

## *Orígenes y creación*

*E*l decreto que crea la Universidad Nacional del Sureste, tiene su antecedente directo en el Instituto Literario del Estado fundado por el general Manuel Cepeda Peraza, quien decide articular a Yucatán al proyecto educativo republicano laico. Este acontecimiento de alcances sin precedentes para la época, lo haría trascender como el precursor de la educación analítica y crítica.

El inicio de operaciones de un Instituto con las características del Literario del Estado trajo a Yucatán una dinámica educacional consistente, fundamentalmente, en abreviar nuevos conocimientos científicos y en la difusión de experiencias producto del contacto con la problemática nacional. Se propició una nueva conciencia crítica y nuevas oportunidades de movilidad social ascendente. Años después, fue el ideario de la Revolución mexicana, el que definió que en el propio seno del Instituto Literario surgiera una universidad que garantizara el contacto permanente con la ciencia y que además participara de la experiencia pública y de su realidad histórica.

El tema de la creación de una institución de alta enseñanza es retomado en 1921, con motivo de la visita a Yucatán del titular de la Secretaría de Educación Pública José Vasconcelos. Entonces Felipe Carrillo Puerto era el gobernador electo y Manuel Berzunza era el gobernador interino. El gobernador Berzunza y el Ministro Vasconcelos firman un convenio mediante el cual se acuerda la suma de recursos para el desarrollo educativo en la entidad.

Amparado en ese convenio y ya en como titular del ejecutivo, Felipe Carrillo Puerto promulga el 25 de febrero de 1922, el decreto 15 de la XXVII Legislatura del Congreso de Estado, que crea la Universidad Nacional del Sureste (UNS), en pleno proceso de consolidación del Estado revolucionario mexicano y en las condiciones en que se requería una institución de altos estudios que se dedicara a la formación de profesionales con una visión universal, pero a través de una institución que articulara las diversas disciplinas que se venían ofreciendo de manera dispersa, que recogiera el ideario del Instituto Literario del Estado y que se presentara como un centro de enseñanza del nivel de otros similares en el continente, dándole a Yucatán la categoría de capital intelectual del sureste.



Felipe Carrillo Puerto, *ca.* 1919.

La Universidad Nacional del Sureste venía a culminar un viejo anhelo del Instituto Literario, hacer de la educación superior la encargada de formar el espíritu de quienes tendrían por misión dirigir la ciencia y las artes. La premisa de la nueva universidad fue la visión liberal progresista del instituto literario juarista de fines del siglo XIX, que constituyó la raíz de la Universidad Nacional del Sureste. La fundación de la Universidad Nacional del Sureste, se concibió dentro de un proyecto de creación de universidades regionales, idea compartida, en un principio, con José Vasconcelos, entonces titular de la recién creada Secretaría de Educación Pública. Sin embargo, la nueva universidad se nutrió del movimiento autonomista americano, surgido de la Reforma de Córdoba, Argentina. Ni duda cabe que la Universidad Nacional del Sureste emergió desde la plataforma visionaria del pensamiento progresista latinoamericano.

El gobernador yucateco se relacionó con personajes como Alfredo Palacios, decano de la Universidad de La Plata, primer diputado socialista en un Congreso Latinoamericano, quien visitó nuestra universidad en 1923 y fue el primer Doctor Honoris Causa de esta casa de estudios. También se identificó con José Ingenieros, de quienes se informó de la Reforma de Córdoba, episodio de la universidad argentina de esa provincia, en donde una movilización estudiantil logró una reforma en 1918, que se considera el inicio de los movimientos autonomistas universitarios del continente. El manifiesto: "La juventud argentina de Córdoba a los hombres libres de América", con toda seguridad fue un documento conocido por Carrillo Puerto. Podemos afirmar lo anterior porque José Ingenieros, con quien sostuvo una importante correspondencia, tuvo influencias tales que a Felipe le permitió concebir el papel amplio y sin fronteras de la universidad. Ingenieros perteneció a la generación que retomó los ideales de Francisco Bilbao quien en 1896, planteó la necesidad de una universidad latinoamericana.

En el primer intento de crear una universidad yucateca, el texto aprobado por el Congreso local, establecía la dependencia directa con el gobierno. Encontramos que el Artículo 20 señala:

Fracción I: Consultar al Ejecutivo del Estado cuando éste lo juzgue menester, en todo lo relativo a la enseñanza profesional.....

Fracción III: Discutir, adoptar y elevar al gobierno del estado, para su conocimiento y resolución, las iniciativas que en el mismo Consejo.....



## Artículo 21

Fracción VII: Ejecutar los acuerdos del Consejo o elevarlos al gobierno para su aprobación.....

Por el contrario en el decreto de 1922, se señala:

Artículo Sexto.- Por esta primera y única vez y mientras se establecen las prácticas universitarias, el rector de la universidad y los directores..... Serán nombrados por el gobierno del estado.

Artículo transitorio único.- El gobierno del estado..... delega en dicha universidad todas sus facultades en lo que se refiere a la enseñanza profesional....., limitándose a prestar su apoyo moral y material....

Por tanto la ley de creación de la Universidad Nacional del Sureste establece que la Universidad es propietaria de sus bienes, que se da ella misma sus autoridades y se consagra la libertad de cátedra y de gestión. Esto es autonomía de hecho, establecida nada menos que en 1922, cuando la Universidad Nacional de México logró su autonomía hasta 1929. Es claro que en el caso de la Universidad Nacional del Sureste, si bien no hubo un declaratoria de autonomía de Jure, el espíritu autonómico de Córdoba estaba presente.

La nueva universidad promovía la formación de cuadros de calidad intelectual redituables para la sociedad, en condiciones de igualdad social propiciadas no por la clase social a la que se pertenecía sino por los conocimientos adquiridos en la casa de estudios. La riqueza de los egresados universitarios radicaba en sus nuevos conocimientos.

Este aspecto quedó en evidencia cuando Carrillo Puerto, el primero de febrero de 1923, rindió su primer informe de gobierno, en donde mencionó:

El primero de marzo en virtud de un convenio en la secretaría de Educación pública y de los derechos relativos a esta H. Legislatura, inauguró sus labores la Universidad Nacional del Sureste..... El Consejo Universitario.... estableció en el año a que nos referimos nuevos planes de estudios en las distintas instituciones..... En la Facultad de Jurisprudencia, el director..... sustituyó los antiguos programas basados en el anacrónico derecho individualista, por otros modernos, ajustados en todo a las

corrientes colectivistas del derecho... se crearon cursos de preparatoria técnica para obreros.... En la Normal Mixta, en la Preparatoria y demás, se hicieron también importantes reformas tendientes a promover mejor a los estudiantes para la lucha por la existencia.

La revaloración de la actividad intelectual para hacer frente a las nuevas necesidades económicas, hacía que el Estado pusiera atención e interés en las condiciones de desarrollo. En Yucatán construir las condiciones para estimular el crecimiento y propiciar el desarrollo, requería de impulsar un movimiento de cambio social, que por sus características regionales propias, necesariamente, debería ser alentado desde distintas vertientes, pero con un eje educativo, y ese era la nueva universidad.

La Universidad Nacional del Sureste se constituyó con: la Escuela de Medicina y Cirugía con anexo la de Farmacia, la Escuela de Jurisprudencia, Escuela de Ingeniería, Instituto Literario del Estado, Escuela Normal Mixta, anexos una primaria y un kindergarten; Escuela de Bellas Artes, Escuela de Música, Escuela Vocacional particular para señoritas, y una dirección de Cultura Estética. El presupuesto aprobado para 10 meses, a partir de mayo de 1922, era de 176 mil pesos, de los cuales la federación aportaría 88 mil, y el estado 80 mil, siendo los ingresos propios 8 mil pesos. Inició con una matrícula de 1737 estudiantes, de los cuales 74 eran campechanos y 12 tabasqueños. El personal docente era de alrededor de 150 maestros.

El convenio federación-estado, suscrito en 1921, tenía efectos en todo el sector educativo local, pero la mayoría de sus cláusulas, incluían obligaciones relacionadas con la nueva universidad. En el punto II se establecía que el Congreso del Estado expediría un decreto cediendo los edificios de las escuelas profesionales, del estado a la federación, para uso de la misma, comprometiéndose el gobierno local a seguir pagando a perpetuidad los presupuestos de los planteles educativos mencionados. En el punto III, la federación se comprometió a ceder a la Universidad Nacional del Sureste, el edificio del "Ateneo" con su presupuesto para beneficio de la universidad.

En el punto IV la federación se comprometió a procurar establecer como dependencias de la Universidad Nacional del Sureste, escuelas e industrias químicas, industrias agrícolas, de ferrocarrileros, de mecánica y electricidad. Estos compromisos quedaron sin cumplir ante la posible discrepancia entre Vasconcelos y Carrillo Puerto, en virtud de que el primero concebía la creación de una casa de estudios en el sureste dentro de un proyecto de universidad nacional, modelo que se pensaba



replicar en el occidente y el norte de la república, lo cual no ocurrió, siendo que Carrillo Puerto visualizaba una institución con autonomía relativa, y así lo plasmó en su decreto.

Desde la suscripción del convenio, las autoridades del estado debieron establecer sus precauciones presupuestarias para hacer frente a la reorganización educativa y su correspondiente financiamiento, para lo cual el gobernador Berzunza, promulgó un decreto con fecha dieciséis de enero de 1922, cuyo artículo único mandaba que en tanto se establecía la Universidad, los sueldos de los empleados del ramo de educación pública se seguirían pagando de conformidad con el presupuesto de 1921. Las previsiones en cuanto a los recursos financieros para el sostenimiento de la nueva universidad fueron necesarios y pertinentes pues la ausencia en las transferencias acordadas se manifestó en las gestiones extraordinarias del gobernador Carrillo ante el titular de la Secretaría de Hacienda, para regularizar los pagos.

El rector fundador fue el Dr. Eduardo Urzaiz Rodríguez, un prestigiado profesional del área médica con vínculos con la vida cultural y artística, quien entonces planteó que la UNS no sólo se dedicara a la instrucción superior sino que desarrollara un amplio programa de extensión a través de conferencias a la sociedad y propuso un enfoque en la Escuela de Bellas Artes, mediante el cual se ofrecerían cursos sobre alfarería, orfebrería, ebanistería y fundición artística para apoyar a los artesanos, cumpliendo así la orientación social de la nueva institución. Llevó sus propuestas al Consejo Universitario para la creación de escuelas de ingenieros topógrafos, ingenieros arquitectos y constructores; ingenieros electricistas y mecánicos, y de ingenieros industriales, a partir de entender las nuevas funciones de los ingenieros en la sociedad.

El Consejo Universitario estuvo constituido por los directores de las escuelas y el representante de los alumnos. El profesor José María de la Luz Mena Alcocer fue designado el representante del gobierno federal en dicho consejo. Fungían como directores en los inicios: el médico cirujano Bernardino Enríquez, de la Facultad de Medicina; abogado José Castillo Torre, de la Facultad de Jurisprudencia; ingeniero Manuel Amábilis, de la Facultad de Ingeniería; médico cirujano Conrado Menéndez Mena, del Instituto Literario del Estado; profesora Florinda Batista, de la Escuela Normal; maestro Filiberto Romero, de la Escuela de Música; maestro Alfonso



Rector fundador Dr. Eduardo Urzaiz Rodríguez.



Cardone, de la Escuela de Bellas Artes; el estudiante Maximiliano Peniche Vallado, y el profesor David Vivas Romero.

Especial atención se tuvo con el Instituto Literario del Estado, por su función de enseñanza preparatoria, por lo que se designó un nuevo director, nombramiento que recayó en Menéndez Mena, quien inmediatamente viajó a la ciudad de México y se incorporó a los trabajos del Congreso Nacional de Escuela Preparatorias, que organizó el maestro Vicente Lombardo Toledano, donde se definirían lineamientos de ese nivel educativo. Por primera vez se incluyó en el plan de estudios la asignatura de Economía Política.

Interesante dato es la fundación de la Liga de Estudiantes de Yucatán, cuyo representante se integró al consejo de la universidad, en virtud de que la "vieja" federación de estudiantes no coincidía con el ideario progresista del nuevo ambiente universitario, alentado en la juventud a partir de que en la ciudad de México se celebró en 1921 el Primer Congreso Internacional de Estudiantes de la Reforma, que significó todo un acontecimiento político internacional, y se constituyó en la plataforma de un movimiento continental que planteaba la construcción de la nueva universidad en América. Cuando se realizó este congreso, Felipe Carrillo Puerto era legislador federal y entró en contacto con los conferencistas académicos.

Para las reformas en la enseñanza del derecho, se designó al Lic. Arturo Cisneros Canto, como secretario de la Escuela de Jurisprudencia, destacado y combativo profesional progresista para coadyuvar en el nuevo enfoque de la profesión. Posteriormente, el Dr. Oscar Ayuso O'Horibe, sería el nuevo director, sustituyendo a José Castillo Torre. En el primer año de su funcionamiento, en el seno del Consejo Universitario se crean: la Facultad de Química y Farmacia, independizándose de la de Medicina, y se designa director y secretario a Ernesto Patrón Villamil y Leonardo Díaz, respectivamente; la Facultad de Medicina Homeopática, designando a Rafael Colomé y Celiano Pérez Vargas, director y secretario, respectivamente; y la Escuela de Odontología, anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía. Además de que se fundan los Cursos Libres de Comercio, los cuales dirige Raquel Dzib Cicero, y se desarrollan actividades denominadas de Cultura Física y Propaganda Cultural, y conferencias semanales.

En la redefinición del ideario de las Escuelas y Facultades, funcionando a partir de la visión de la nueva universidad, la de Medicina, se concibe "en vez del ideal

egoísta de tener enfermos que curar, seguirá el muy noble y muy hermoso ideal de evitar las enfermedades". La de Jurisprudencia se inscribe en la "nueva orientación del derecho, condenando el egoísmo individualista y recomendando el derecho solidario". La de ingeniería se inspira en la intención de estar "llamada a ejercer gran influencia en los destinos del sureste mexicano". El Instituto Literario es definido como "firme baluarte de la enseñanza laica". La Escuela Normal Mixta, la reforma al plan de estudios, es para "multiplicar las oportunidades para que se adquiriera una educación científica".

En los inicios la nueva universidad operaba en el predio número 515 de la calle 62, ahí funcionaban las oficinas de la Rectoría, la Secretaría General, Biblioteca, Estadística y Archivo, Prensa e Información, Salón de Actos, y una conserjería. Ahí mismo estaba la Facultad de Jurisprudencia. En tanto que La Facultad de Medicina y Cirugía funcionaba en una de las áreas del Hospital O'Horán. La de Homeopatía en local que fuera la cárcel de mujeres, y la de Odontología tenía su sede en la planta alta del hospital Ayala. Se creó el Boletín de la Universidad Nacional del Sureste, mediante el cual, a partir de marzo de ese año, se divulgaban las actividades y se incluían artículos sobre ciencias y artes, con un formato neomaya de portada. Su primer director fue Serapio Baqueiro Barrera.

Desde su fundación la UNS, fue cumpliendo su misión de formar profesionales con conocimientos de avanzada, lo que significó la elevación de los niveles de organización de la sociedad por la actuación de profesionales actualizados en la ciencia y la tecnología. Por otra parte, el papel de la universidad en la conciencia de la sociedad cada día fue cobrando mayor importancia, a través de sus proyectos de extensión del conocimiento con los que mantuvo una indisoluble relación con los procesos sociales, confirmando su liderazgo en la comunidad, como una institución de educación superior de calidad que asumió los retos de su tiempo con la fortaleza que le confirió su práctica social cotidiana. 





**UN DECRETO MEMORABLE EN LOS FASTOS DE LA  
HISTORIA DE NUESTRA CIVILIZACION.**

**Ley de creación de la Universidad Nacional del Sureste.**

DECRETO No. 15.

FELIPE CARRILLO PUERTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a nombre del pueblo, decreta la siguiente

**Ley de creación de la Universidad Nacional del Sureste.**

ARTICULO PRIMERO.—El Estado de Yucatán acepta la cooperación del Gobierno Federal para el mejoramiento de la Educación Pública, en el sentido de establecer en esta ciudad un Instituto de Alta Enseñanza que se denominará "Universidad Nacional del Sureste de México," el cual se registrará por los ordenamientos de esta Ley, y los Reglamentos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.—La Universidad Nacional del Sureste de México se sostendrá con los fondos siguientes:

Los derechos de inscripciones, matrículas, exámenes ordinarios y extraordinarios, de incorporación y de concurso, derechos de certificación, de diplomas, de dispensas, de equivalencias, de bibliotecas y de trabajos prácticos.

Las cantidades que anualmente destine a este objeto el Gobierno del Estado.

La cantidad con que anualmente contribuye la Federación.

Las donaciones particulares.

Los impuestos especiales que de conformidad con los decretos relativos vigentes, deben servir para el sostenimiento de las Escuelas que constituyan la Universidad.

ARTICULO TERCERO.—Los edificios que hoy pertenecen al Gobierno del Estado, en que están establecidas las Escuelas, quedarán desde la publicación de esta Ley, bajo el Gobierno de la Universidad.

ARTICULO CUARTO.—Los fondos de la Universidad serán manejados por un Tesorero General, quien deberá caucionar su manejo conforme a las disposiciones vigentes y a las que se dicten sobre el particular.

ARTICULO QUINTO.—El Consejo Universitario estará integrado por las personas siguientes:

El Rector de la Universidad como representante del Gobierno del Estado, un Representante del Gobierno Federal, los Directores de cada una de las Facultades que comprende la Universidad y un Secretario General. Todos estos cargos con excepción del de Secretario, serán honorarios y las personas designadas para desempeñarlos no percibirán emolumentos como miembros del referido Consejo. A las sesiones del Consejo Universitario deberán asistir con voz informativa los Directores de todas las Escuelas que dependen de la Universidad, y un Representante de los Estudiantes.

ARTICULO SEXTO.—Por esta primera y única vez y mientras se establecen las prácticas Universitarias, el Rector de la Universidad y los Directores de cada una de las Facultades que comprenden la misma, serán nombrados por el Gobierno del Estado.

ARTICULO SEPTIMO.—El Tesorero de la Universidad será propuesto por el Consejo Universitario y deberá otorgar una fianza proporcional al monto de los fondos que maneje. Deberá rendir un Corte de Caja mensual, ante



Consejo y sujetarse a todas las disposiciones legales vigentes. Deberá así mismo, rendir cuenta anual de su administración a la Contaduría Mayor de Hacienda para su revisión y glosa.

#### TRANSITORIO:

UNICO.—El Gobierno del Estado, al expedir esta Ley con el fin de contribuir a la creación de la Universidad Nacional del Sureste de México, delega en dicha Universidad todas sus facultades en lo que se refiere a la Enseñanza Profesional, Preparatoria y Normal, limitándose en lo sucesivo a prestarle todo su apoyo moral y material, proporcionándole las cantidades que se acuerden en los respectivos Presupuestos y todos los demás medios que sus recursos le permitan.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en Mérida, a los 24 días del mes de febrero de 1922 años.—Dr. A. Castellanos C., D. P.—Fabián Castilla B., D. S.—V. Mena A., D. S. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, circule y publique para su conocimiento y debido cumplimiento,

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en Mérida, Yucatán, a los 25 días del mes de febrero del año de 1922.

*Felipe Carrillo.* El Secretario Gral. *Neguib Simón.*

**ACTA DE INSTALACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SURESTE.**

**SESION INAUGURAL.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Esta los Unidos Mexicanos, a las veinte horas del día primero de marzo de mil novecientos veintidos, reunidos en uno de los salones del extinguido Departamento de Educación Pública los señores doctor Eduardo Urzaiz, doctor Bernardino Enriquez, licenciado José Castillo Torre, ingeniero Manuel Amábilis, a quienes el Superior Gobierno del Estado ha tenido a bien conferir, respectivamente, los nombramientos de Rector de la Universidad Nacional del Sureste, Director de la Escuela de Medicina y Farmacia, Director de la Escuela de Jurisprudencia y Director de la Escuela de Ingeniería, estando presente el Profesor José de la Luz Mena, Representante del Gobierno Federal, designado por la Secretaría de Educación Pública, el Dr. Conrado Menéndez Mena, Director del Instituto Literario del Estado y el Secretario General que suscribe, se acordó constituir desde luego el Consejo Universitario de la referida Institución de alta enseñanza, creada por el reciente Decreto del H. Congreso del Estado, de fecha (25) veinticinco de febrero último, y dar principio a las labores universitarias con la sesión inaugural del referido Consejo, a la que se procedió enseguida, bajo la presidencia del Rector Doctor Eduardo Urzaiz.

Por unanimidad fué aprobado lo siguiente:

Comunicar la inauguración de las labores de la Universidad a la Secretaría de Educación Pública, a la Universidad



Boletín de la Universidad Nacional del Sureste.

9

Nacional y al Gobierno del Estado. Dirigir oficio a la Federación de Estudiantes de Yucatán para invitarla a designar a la persona que haya de representar a los alumnos de las Escuelas que dependen de la Universidad, en el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo quinto del citado Decreto.

Ordenar el cese, por medio de una circular a las direcciones de dichas Escuelas, de todos los profesores y demás empleados que en ellas actualmente presten sus servicios, a fin de que los nuevos Directores puedan proponer con entera libertad los cambios de personal que crean necesarios para dar a los Establecimientos de referencia, una orientación que esté de acuerdo con los altos ideales que hoy persigue el Gobierno del Estado, en pró, muy especialmente, del mejoramiento y de la redención definitiva del proletariado. Fijar el viernes próximo para la segunda sesión, a las veinte horas.

Después de lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente que se firma para constancia.

*Eduardo Urzaiz.*

*David Vivas.*

Boletín de la Universidad Nacional del Sureste.

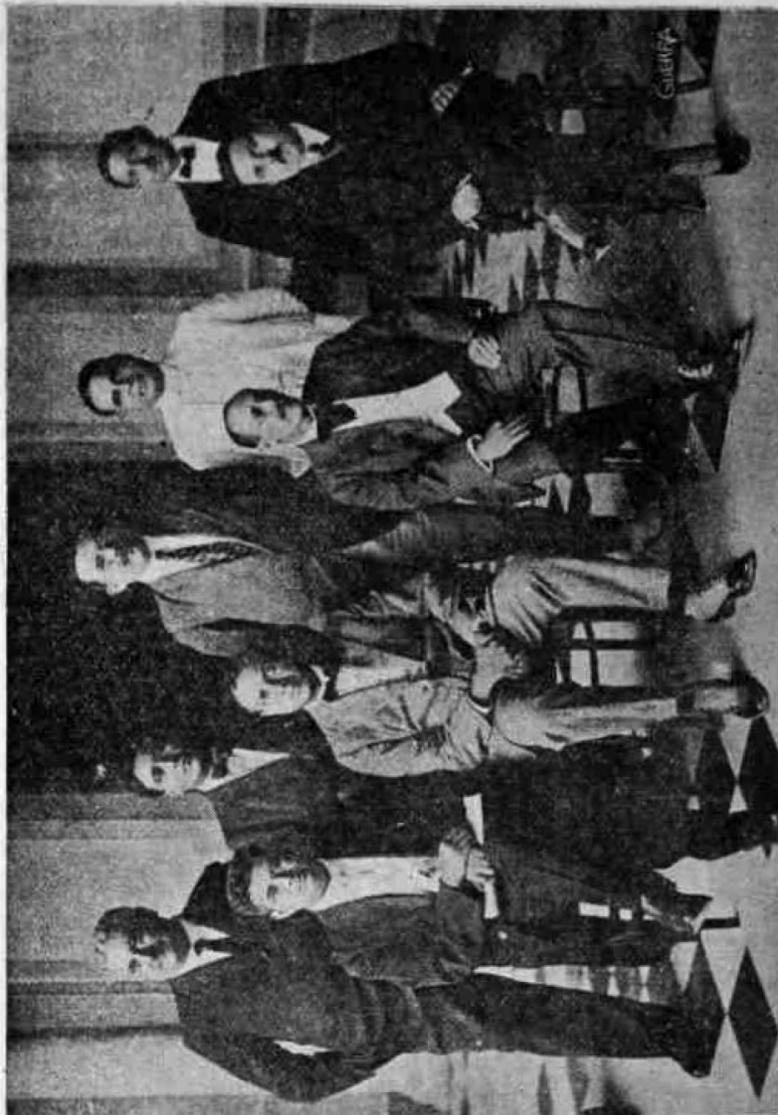


**Primer Consejo de la Universidad Nacional del Sureste**

De izquierda a derecha del lector: sentados, Prof. José de la Luz Mena, Dr. Eduardo Urzaiz, Lic. José Castillo Torre. De pie, Dr. Bernardino Enriquez, Ing. Manuel Amabilis y Prof. David Vivas.



Boletín de la Universidad Nacional del Sureste.



**Directores de las Escuelas dependientes de la Universidad.**

De izquierda a derecha del lector: sentados, Dr. Bernardino Enriquez, de Medicina. Prof. José de la Luz Mena, Director de Educación Primaria, Rector de la Universidad, Dr. Eduardo Urzaiz. Lic. José Castillo Torre, de Jurisprudencia. De pie, Prof. Alfonso Carbone, de Bellas Artes. Ing. Manuel Amábilis, de Ingeniería. Prof. David Vivas, Secretario del Consejo Universitario. Prof. Filiberto Romero, de Música. Dr. Conrado Menéndez, del Instituto Literario.